

2030-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y dos minutos del veintiseis de junio de dos mil veinticinco.

No acreditación de nombramientos en el proceso de renovación de estructuras en el cantón de LEÓN CORTÉS CASTRO, de la provincia SAN JOSÉ, por el partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE.

Mediante auto 1921-DRPP-2025 de las ocho horas con quince minutos del veinte de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE sobre las inconsistencias percibidas en los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de LEÓN CORTÉS CASTRO, provincia de SAN JOSÉ, celebrada de manera presencial el día ocho de junio de dos mil veinticinco, en razón de que, no era procedente la acreditación de los nombramientos de Denis Mauricio Rojas Arias, cédula de identidad 204960330, como secretario suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial propietario, debido a que sus nombramientos fueron realizados en ausencia, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política, la respectiva carta original de aceptación a dichos cargos.

En fecha veintitrés de junio del presente año, se presentó en la Oficina Regional de Heredia, la carta original de aceptación a los cargos del señor Rojas Arias.

No obstante, no es posible que esta Dependencia acredite los nombramientos antes indicados en la asamblea que nos ocupa, debido a que, según el análisis realizado al documento presentado, se logra determinar que la información que contiene, no se refiere a la asamblea cantonal de León Cortés Castro, provincia de San José, toda vez que la fecha en la que se llevó a cabo dicha asamblea, fue el ocho de junio de dos mil veinticinco y no el catorce de junio como se indica en la carta de aceptación aportada por el señor Rojas Arias, además, en dicha carta, se indica que acepta cualquier designación que se le proponga en la asamblea de San José y no así en el cantón que nos ocupa.

Para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político presentar **la carta de aceptación original a los cargos en mención** (en caso de que sean enviadas por correo electrónico, las mismas deben venir con la firma digital de la persona), o si así lo desea el partido, designar dichos cargos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/orva

C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE

Ref., No.: 09588,10297-2025